

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°12 DEL
"ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL, ARICA AÑO 2021",
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA.

DECRETO N° 5005/2021.-

ARICA, 30 de julio del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°12, de fecha 24 de junio, del "Anexo modificatorio de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal, Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 24 de julio del 2021;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°12, de fecha 24 de junio, del "Anexo modificatorio de Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal, Arica Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 24 de julio del 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 14 de junio del 2021, sobre las nuevas condiciones para la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

EBC/CCG/RTS/NSJA/MTCQ/mav.



**EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S) DE ARICA**

AL 5005 30/02



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021.

DPTO. DE ASESORIA JURÍDICA

N°0540 (22-06-2021)

RPSM

RESOLUCIÓN N°

12

ARICA,

24 JUN 2021

COPIA

VISTOS Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL 2021"**;
2. Qué, el referido Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 83 de 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que modificó la Resolución N° 49 de 28 de enero de 2020 que aprobó el referido convenio para el año 2020;
3. Qué, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°91, que distribuye los recursos para el **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2021**;
4. El **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021**, suscrito con fecha 08 de abril de 2021, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 271 de 09 de febrero del 2021 del Servicio de salud Arica;
5. El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021**, suscrito con fecha 08 de abril de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista de ese mismo domicilio, aprobado por medio de la Resolución Exenta N°796 de 12 de abril de 2021, de esta Dirección de Servicio;

6. Que, con fecha 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud a través de su Resolución Exenta N°458, modificó la Resolución Exenta N°91 de 02 de febrero de 2021, generando una variación de la distribución presupuestaria para los Servicios de Salud en la forma que se indica en el referido acto administrativo;
7. Por lo anterior, las partes suscribieron un Anexo Modificatorio de Convenio con fecha 14 de junio de 2021, con la finalidad de incorporar aquel cambio y modificando las cláusulas segunda, cuarta y quinta;
8. El Compromiso Presupuestario N°2904 de 23 de junio de 2021, refrendado con misma fecha por el Jefe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio.
9. Que, en atención al valor total que alcanza el acuerdo de voluntades, el que excede las 5.000 UTM, es menester su envío al trámite de toma de razón ante Contraloría Regional de Arica y Parinacota conforme lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 y la Resolución N°16 de 2020, de Contraloría General de la República;
10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente: (

RESOLUCIÓN

1°. SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021, suscrito con fecha 14 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021

En Arica, a 14 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espindola Rojas, chileno, periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 03 de Febrero de 2021 el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2021", instrumento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 271** de fecha 09 de Febrero de 2021 del Servicio de Salud Arica. La **Resolución Exenta N°796** de fecha 12 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Arica, aprueba el Anexo Modificatorio del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2021

Sin perjuicio de ello, el referido programa, para el año 2021, ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de Febrero de 2021** del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 83 de 02 de Febrero de 2021, modificó la Resolución Exenta N° 49, de 28 de Enero de 2020 que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, modificando las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial.

Además, este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud, para la presente anualidad, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N°458 de fecha 28 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE la cláusula segunda del convenio original por la siguiente:

SEGUNDA: *En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha impulsado el Programa de Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria.*

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 02 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El objetivo del presente programa dice relación con otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso, resolutivez de la atención en el primer nivel de atención en salud.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros de la Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N°458 de fecha 28 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud.

II. MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1.1, 1.2, 3, 5 y 7 (Vacunación COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$353.831.661.- (trescientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y un pesos m/n) Según el siguiente detalle:*

Componente N°1

1.1, Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas crónicas, la suma total de \$13.343.668.- (trece millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos m/n).

1.2, Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza, la suma total de \$30.447.195.- (treinta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$626.294.- (seiscientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos m/n).

Componente N°5, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$25.707.378.- (veinticinco millones setecientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos m/n).

Componente N°7, Campaña de Vacunación COVID-19, la suma total de \$283.707.126.- (Doscientos ochenta y tres con setecientos siete mil ciento veintiséis pesos m/n)

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2021.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 1 cuota contra la total tramitación del convenio y su resolución aprobatoria.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por estos componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción o que se encuentren dentro de la población objetivo de la vacunación COVID-19.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

III. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Nº de COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Nº1 1.1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$13.343.668.-
Nº1 1.2 Refuerzo RRHH campaña influenza	\$30.447.195.-
Nº3 CACU	\$626.294.-
Nº5 RRHH reforzar registros SIGGES	\$25.707.378
Nº7 Campaña Vacunación COVID-19	\$283.707.126.-
TOTAL	\$353.831.661.-

Componente Nº1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$8.899.976.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$4.443.692.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$13.343.668.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	\$30.447.195.-	- Enfermeras - Matrón/as - Odontólogo/a - Tens	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$30.447.195.-	

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$626.294.-	Material exclusivamente para campaña de difusión elaborando materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación digitales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvico Uterino, dirigido a una población de 56.828 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente		\$626.294.-	

Componente N°5: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$25.707.126.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas. 9 meses.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$25.707.126.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7: Campaña de Vacunación COVID-19

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Campaña Vacunación COVID-19	\$283.707.126.-	- Enfermeras - Matrócn/as - Odontólogo/a - Tens - Digitadores	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios para funciones exclusivas de Vacunación COVID-19 -Informe de actividades en Vacunación COVID-19
Insumos y Operatividad		-Servicio de movilización -Insumos clínicos para equipos de vacunación COVID-19.	-Facturas de compra -Boletas
Monto Total Componente		283.707.126.-	

El recurso Humano contratado para el cumplimiento del Componente N°7: Vacunación COVID-19, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza y previa autorización de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente anexo modificatorio.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

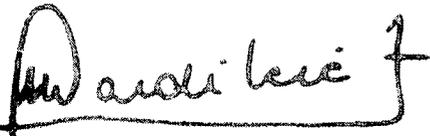
La personería del Alcalde don Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad De Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica, una vez que el presente acto administrativo se encuentre tomado de razón.

TÓMESE DE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

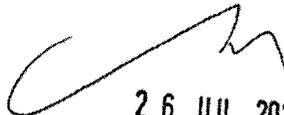
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

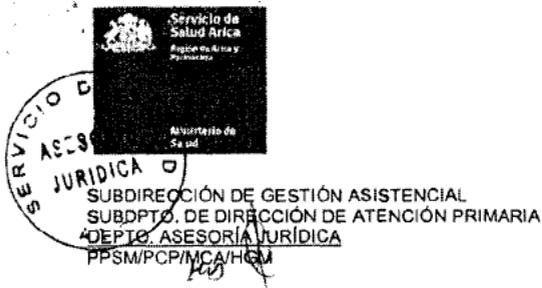
Contraloría Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)

TOMADO RAZON
23 JUL 2021
TRANSCRITO


26 JUL 2021



ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2021

En Arica, a 14 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde don **Gerardo Espíndola Rojas**, chileno, periodista, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 03 de Febrero de 2021 el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2021", instrumento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 271** de fecha 09 de Febrero de 2021 del Servicio de Salud Arica. La **Resolución Exenta N°796** de fecha 12 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Arica, aprueba el Anexo Modificatorio del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2021

Sin perjuicio de ello, el referido programa, para el año 2021, ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de Febrero de 2021** del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 83 de 02 de Febrero de 2021, modificó la Resolución Exenta N° 49, de 28 de Enero de 2020 que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, modificando las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial.

Además, este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de Febrero de 2021** del Ministerio de Salud, para la presente anualidad, la cual fue modificada por la **Resolución Exenta N°458** de fecha 28 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas segunda, cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

I. MODIFÍQUESE la cláusula segunda del convenio original por la siguiente:

SEGUNDA: *En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha impulsado el Programa de Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria.*

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°83 de fecha 02 de Febrero de 2021 del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El objetivo del presente programa dice relación con otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico,



tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso, resolutivez de la atención en el primer nivel de atención en salud.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros de la Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, la cual fue modificada por la **Resolución Exenta N°458 de fecha 28 de Mayo de 2021** del Ministerio de Salud.

II. MODIFÍQUESE la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 1.1, 1.2, 3, 5 y 7 (Vacunación COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$353.831.661.- (trescientos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y un pesos m/n) Según el siguiente detalle:

Componente N°1

1.1, Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas crónicas, la suma total de \$13.343.668.- (trece millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos m/n).

1.2, Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza, la suma total de \$30.447.195.- (treinta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$626.294.- (seiscientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos m/n).

Componente N°5, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$25.707.378.- (veinticinco millones setecientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos m/n).

Componente N°7, Campaña de Vacunación COVID-19, la suma total de \$283.707.126.- (Doscientos ochenta y tres con setecientos siete mil ciento veintiséis pesos m/n)

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2021.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 1 cuota contra la total tramitación del convenio y su resolución aprobatoria.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por estos componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción o que se encuentren dentro de la población objetivo de la vacunación COVID-19.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

III. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

N° de COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
N°1	
1.1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$13.343.668.-
N°1	
1.2 Refuerzo RRHH	\$30.447.195.-



campaña influenza	
Nº3 CACU	\$626.294.-
Nº5 RRHH reforzar registros SIGGES	\$25.707.378
Nº7 Campaña Vacunación COVID-19	\$283.707.126.-
TOTAL	\$353.831.661.-

Componente N°1.1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$8.899.976.-	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SARU	\$4.443.692.-	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$13.343.668.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente N°1.2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	\$30.447.195.-	- Enfermeras - Matrn/as - Odontólogo/a - Tens	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$30.447.195.-	

Componente N°3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)



Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$626.294.-	Material exclusivamente para campaña de difusión elaborando materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación digitales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvico Uterino, dirigido a una población de 56.828 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente	\$626.294.-		

Componente N°5: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$25.707.126.-	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas. 9 meses.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente	\$25.707.126.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente N°7: Campaña de Vacunación COVID-19

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Campaña Vacunación COVID-19	\$283.707.126.-	- Enfermeras - Matrón/as - Odontólogo/a - Tens - Digitadores	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios para funciones exclusivas de Vacunación COVID-19 -Informe de actividades en Vacunación COVID-19
Insumos y Operatividad		-Servicio de movilización -Insumos clínicos para equipos de vacunación COVID-19.	-Facturas de compra -Boletas
Monto Total Componente	283.707.126.-		



El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente N°7: Vacunación COVID-19, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza y previa autorización de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente anexo modificatorio.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora Titular del mismo, consta en el Decreto Supremo N° 45 de fecha 1° de octubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Alcalde don Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad De Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



B. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

